PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*EXPERIENCIA mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los veinticuatro (24) contratos la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (* $1.289.640.000*). Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($* 4.885.000*) cada uno.*
PLAZO:	**Once meses (11) meses. Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bucaramanga, área metropolitana y su área de influencia* *Barrancabermeja y su área de influencia* *San gil y su área de influencia* *Málaga y su área de influencia* *Vélez y su área de influencia*
SUPERVISOR:	*Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo (APE)*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Director Regional Santander*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

En el 2023, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento bajo la orientación misional de la Dirección de Empleo y Trabajo y el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", ·en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria, y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Dirección de Trabajo y Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, trabajaremos en cuatro pilares:

- ***El cambio es con las mujeres**: Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.*
- ***Economía para la vida**: Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina; 2. Economía Popular; y 3. Economía verde.*
- ***Sociedad para la Vida**: Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.*
- ***Plan TIC para la vida**: Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el comercio electrónico en alianzas con el ecosistema emprendedor digital.*

Los servicios que se prestan a los emprendedores colombianos por parte de los programas adscritos a la Coordinación Nacional de Emprendimiento estarán enmarcados por las siguientes premisas de servicio:

- *Actitud de servicio centrada en la necesidad de los clientes / usuarios.*
- *Generadora de experiencias positivas en los clientes / usuarios.*
- *Rectitud y transparencia en nuestro accionar.*
- *Calidad y debido cuidado profesional en los servicios prestados.*
- *Oportunidad y agilidad en los procesos.*
- *Disciplina y juicioso cumplimiento de los lineamientos institucionales.*
- *Eficiencia, eficacia y efectividad en nuestra operación.*
- *Innovación en los procesos soportada en procesos de transformación digital.*
- *Acceso a todas las poblaciones en el territorio nacional.*

Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Sena Emprende Rural -SER-, Emprendimiento. Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial), se enmarcan en el modelo de operación MODELO 4K®, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario y cuyo conjunto de acciones se establecen bajo el accionar armónico de cuatro grandes capitales:

- *El capital psicológico, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital sicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.*
- *El capital soporte, comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentaría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Este servicio se otorgará de conformidad al tipo de atención demandada y a los objetivos a alcanzar. Al igual se fomentará el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.*
- *El capital semilla, está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.*

El capital social, está orientado al esfuerzo por constituir y fortalecer la capacidad colectiva de cocrear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se fomenta el trabajo colaborativo, el aprendizaje de pares, las conexiones de valor y "los negocios justos".

MODELO DE SERVICIO

Tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el

acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país. Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento el cual se compone de los siguientes elementos:

1. Capital sicológico: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador, este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

2. Capital soporte: Comprende las acciones de acompañamiento, asesoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.

3. Capital semilla: Está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.

4. Capital social: Está orientado para constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo

Generación de empresa y empleo – CREAR.

La línea CREAR, implementada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, se fundamenta como un pilar esencial en el impulso de la creación de empresas y la generación de empleo en Colombia. Se promueve una asesoría integral destinada a facilitar todas las etapas del proceso emprendedor, desde la concepción de la idea hasta la consolidación de la empresa. Además, se dispone de una fuente de financiación propia. Se brinda asesoría especializada para la participación efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, destacando la validación de los requisitos específicos, la fase de ideación y validación, formulación, además de criterios de evaluación. Asimismo, se fomentará la integración de prácticas innovadoras y sostenibles en los proyectos emprendedores, reconociendo la importancia de la responsabilidad social y ambiental. Para potenciar aún más la efectividad de los equipos, se promoverá el desarrollo de redes y alianzas estratégicas con actores clave en el ecosistema emprendedor, consolidando así el papel del SENA en el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano. Se busca no solo fomentar el emprendimiento

sino también garantizar su éxito sostenible y contribuir de manera significativa al desarrollo económico del país. La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

1. Registro único de usuarios: A través de nuestra página www.fondoemprender.com se pone a disposición la información de nuestra Ruta de atención para que los usuarios interesados puedan informarse y de acuerdo con su necesidad realicen el registro para iniciar su atención.

2. Orientación a Emprendedores: Es el espacio dispuesto para que un emprendedor(a) asista a una Orientación, en la cual el emprendedor recibe información de la Ruta Emprendedora y pueda resolver sus inquietudes. Se cuenta con una plantilla estandarizada de Orientaciones, la cual está dispuesta en la caja de herramientas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, o el medio que disponga para la vigencia 2024. Las orientaciones pueden realizarse de manera presencial o virtual y trimestralmente será remitida la programación por cada regional a la Coordinación Nacional de Emprendimiento o quien designe para el cargue en plataforma www.fondoemprender.com de cada una de estas acciones, aspirando lograr una meta de 519.285 usuarios orientados.

3. Entrenamientos: Se pone a disposición de nuestros emprendedores una oferta de entrenamientos para fortalecer las habilidades blandas y técnicas en emprendedores y empresarios de manera transversal en toda la ruta de atención. Con ello, estaremos asegurando el fortalecimiento de la vocación emprendedora. Adicional, se implementa la metodología ágil de Bootcamp de ideación y validación, definidos como entrenamientos grupales intensivos, para acompañar a los emprendedores en la definición de un modelo de negocio o plan de negocio a través de sesiones prácticas. Con estas acciones se aspira a lograr una meta de 102.949 personas entrenadas.

4. Formulación de modelos o planes de negocio A través del acompañamiento personalizado, se asesora al emprendedor para la formulación de su plan o modelo de negocio tanto si opta por nuestra fuente de financiación propia Fondo Emprender o las demás fuentes incluyendo los recursos propios del Emprendedor, lo que debe llevar al cumplimiento de 4.344 planes de negocio formulados.

5. Creación de empresas Una vez el emprendedor, formula su plan de negocio y se postula a la fuente de financiación en la cual obtiene los recursos o implementa su iniciativa empresarial con sus recursos propios, se acompaña al emprendedor de manera personalizada para la constitución de su empresa con una apuesta a cumplir de 3.041 empresas creadas.

6. Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución Una vez constituida la empresa, se acompaña al emprendedor para ponerla en marcha evaluando su progreso y escalabilidad con el acompañamiento personalizado, para el cual se tiene previsto acompañar 4.649 empresas en su puesta en marcha.

Fortalecimiento Empresarial – CRECER

La línea de Fortalecimiento Empresarial – CRECER tiene como objetivo la asesoría y financiamiento

para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad. A través de este servicio, se atienden empresas legalmente constituidas registrables en Cámara de Comercio (incluye persona natural) a través de tres pasos dispuestos en nuestra página www.fondoemprender.com los cuales se acompañan de manera personalizada de manera presencial o virtual de acuerdo con la decisión del empresario.

Paso 1: Diagnóstico Empresarial
Paso 2: Plan de acción formulado
Paso 3: Implementación plan de acción

Con estas acciones se impactará de acuerdo con la meta establecida, 4.025 empresas a las que se les debe formular el plan de acción y su implementación, para a su vez generar producto de este acompañamiento 2.003 empleos. El vehículo de financiamiento para la implementación del plan de acción de estas empresas es la línea de Sostenibilidad Empresarial Fondo Emprender, cuyo objetivo es otorgar financiación reembolsable a empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca Fondo Emprender donde se espera beneficiar mínimo 400 empresas en la vigencia 2024

Conforme establece el PAA 2023, La Dirección Regional Santander no cuenta con profesionales idóneos y suficientes dentro de la estructura de la planta de personal, para fortalecer la operación institucional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, otro marco de actuación institucional de enorme relevancia son las iniciativas que adelanta el Estado Colombiano a través de la formulación e implementación de políticas públicas, en las que el SENA y en particular su oferta de servicios en materia de emprendimiento, juegan un papel crucial en la realización de los objetivos generales y específicos propuestos por el Estado.

Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo

El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual

Así pues, no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal para desarrollar dicha actividad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 3 numeral de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando

dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

ASIGNACION METAS 2024

A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de emprendimiento para la vigencia 2024.

METAS TOTALES VIGENCIA-2024 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	**Meta 2024**
1. No. personas Orientadas	**519.285**
1.1. Población ciudadanía en general	430.569
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	84.127
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	4.589
2. No. personas entrenadas	**102.949**
2.1. Población ciudadanía en general	94.995
2.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	7.543
2.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	411
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	**4.344**
4. Empresas Creadas OFF	**1.609**
5. Empresas en Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	**4.649**
6. Empresas con Plan de acción Formulado	**4.025**
7, Empresas en Fortalecimiento	**4.025**
8. Empleos en Fortalecimiento	**2.003**
9, Planes de Negocio Viabilizados FE	**2.103**

10. Empresa Creadas FE	**1.432**
11. Empleos Potenciales Directos FE	**5.204**
12. Empresas Sostenibilidad (Crecer)	**400**

Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo emprender 2024

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo para las decisiones y acciones requeridas en el área contable de la Dirección Regional por el término de once (11) meses, sin que exceda la presente vigencia presupuestal

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:

1. *Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA.*
2. *Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondiente.*

3. *Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos.*
4. *Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.*
5. *Orientar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas.*
6. *Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.*
7. *Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual.*
8. *Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. Empresarial, para los programas de Emprendimiento.*
9. *Apoyar numéricamente con la gestión de las metas del programa de emprendimiento regional de manera porcentual acorde al periodo de ejecución del contrato.*
10. *Apoyar en la ejecución de los indicadores establecidos por la dirección regional de manera numérica proporcional al periodo de ejecución contractual. Y con los parámetros de calidad exigidos en los procesos descritos en la plataforma compromiso.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo (APE)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa documento al presente estudio previo

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los profesionales, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato yforma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.4638127 de 2023	EDWIN ALBERTO ARDILA MEDINA	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA	10 Meses 13 días	$47.197.040 pagando valores mensuales por valor de $ 4.523.678	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3190573 de 2022	SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.	11 meses 8 días	$52.099.151 pagando valores mensuales por valor de $ 4.624.185	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 26 días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2024.02.03 12:48:13 -05'00'

José Wilson Carrero Maldonado
Director Regional (E)

Proyecto: Andrés Mauricio García Bolaños. Profesional Grado 06 (E). Despacho Regional

VoBo. Alba Yaneth Martinez Cordero– Coordinador Agencia Pública de Empleo